

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL
C.O.E.M. 022/2022

En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra se reunió el **COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL C.O.E.M.**, habiendo tomado las siguientes resoluciones en la lucha contra la pandemia de la COVID- 19:

RESUELVE:

PRIMERO: HORARIO DE CIRCULACIÓN Y ACTIVIDADES. Se establecen los siguientes horarios de circulación y actividades:

1. A partir del día martes 10 de mayo del 2022 hasta el día lunes 16 de mayo del 2022, la circulación de personas y vehículos motorizados públicos y privados, de cualquier tipo, incluidos motocicletas y bicicletas están permitidos las 24 horas. La actividades públicas y privadas, de servicios y comerciales, de acuerdo a su naturaleza de prestación de servicios podrán funcionar y atender las 24:00 horas, debiendo usar y mantener todas las medidas de bioseguridad, aprobadas por el C.O.E.M.
2. El Gobierno Municipal en forma coordinada con los sectores institucionales: Empresariales, de educación y padres de familia, organizaciones gremiales, de servicios, transporte, comercio e industria en general continuarán impulsando y realizando las brigadas de la vacunación masiva y las medidas de bioseguridad aprobadas por el COEM mediante reglamento.
3. Todos los establecimientos Educativos privados y públicos, deberán cumplir los protocolos de bioseguridad establecidos por el Comité de Operaciones de Emergencia Municipal C.O.E.M, y Resolución Bi- Ministerial 0004/2021. para continuar con las clases presenciales de forma segura. Todo establecimiento educativo deberá cumplir e implementar las medidas de bioseguridad de forma obligatoria.
4. Se dispone que las empresas públicas y privadas, los centros comerciales, centros de abastecimientos, instituciones de servicios públicos y privados, y todo tipo de actividades, están obligados para funcionar, a exigir a su personal y clientes el control de la vacunación efectiva, como así también, deben coadyuvar en el control de pruebas de antígenos y diagnósticos para evitar la propagación del contagio. Se exige al SEDES ampliar y aumentar la vacunación masiva y ser más efectivo en el alcance de personas vacunadas.
5. Los puntos masivos de diagnósticos, peatonales y vehiculares, continuarán prestando el servicio para detectar el comportamiento de la enfermedad. En caso de ser necesario se ampliarán los puntos de diagnósticos a los establecimientos educativos y se aumentará el control de las medidas de bioseguridad.
6. Todos los encuentros masivos, sean actos y eventos como ser: festejos de, fiestas, conciertos, festivales artísticos, actuación de artistas, nacionales e internacionales,



**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL**

asambleas, elecciones y todo evento y/o actividad, incluidos los eventos deportivos, gremiales e institucionales, donde se realicen aglomeración de personas. Sea en lugares cerrados (sedes, fraternidades, condominios, estadios, coliseos, restaurantes, hoteles, discotecas, karaokes, etc.) y abiertos en calles, avenidas, plazas, plazuelas y otros bienes de dominio público municipal, **SERÁN REALIZADOS CON AUTORIZACIÓN PREVIA DEL C.O.E.M. y bajo las medidas de bioseguridad vigente. El reglamento de bioseguridad establecerá que categoría de eventos masivos serán autorizados y cuál será su aforo y horario de realización.**

7. Los eventos masivos (se considera evento masivo superior a 50 personas) realizados **SIN AUTORIZACIÓN DEL C.O.E.M.** serán pasibles a las sanciones establecidas por ley y la clausura o cierre inmediato. Los responsables directos e indirectos y encargados de su organización serán denunciados por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra mediante la Dirección General de Asuntos Jurídicos ante el Ministerio Público, por “Delito Contra la Salud Pública”, conforme al código penal.
8. Los mercados públicos y ferias funcionarán con control de bioseguridad en los ingresos, y deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad, de igual manera cada puesto de venta deberá contar, de manera obligatoria, con un alcohol para la utilización de los clientes como medida de bioseguridad. Las federaciones y asociaciones de comerciantes serán coadyuvantes y corresponsables del control y cumplimiento de las medidas de bioseguridad. El establecimiento que incumpla las medidas establecidas en la presente resolución será inmediatamente clausurado.
9. Los patios de comida, restaurantes, cafeterías, y/o sitios de consumo de alimentos, atenderán cumpliendo las medidas de bioseguridad del protocolo aprobado por el C.O.E.M.
10. Los centros comerciales, mall, supermercados, mercados, ferias, entidades financieras, hoteles y otras actividades comerciales y de servicios, (cines, salas de juego y/o diversión), podrán atender con el distanciamiento y cumplimiento de los protocolos aprobados por el C.O.E.M.
11. Los talleres académicos y/o capacitación estarán permitidos con el distanciamiento físico y cumplimiento de los protocolos aprobados. Serán aprobados por el C.O.E.M., previa verificación y aprobación de su protocolo específico.
12. Los gimnasios estarán permitidos con el distanciamiento físico y cumpliendo las medidas de bioseguridad establecidas en el protocolo específico aprobadas y autorizado por el C.O.E.M.
13. Los eventos sociales, religiosos, y culturales, (matrimonios, cultos, misas, centros culturales, teatros y actividades benéficas), serán permitidas con el distanciamiento físico y cumplimiento los protocolos aprobados y autorizados por el C.O.E.M.
14. La realización de evento familiares en viviendas particulares, condominios y áreas



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL**

QUINTO: VIGENCIA.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del **día martes 10 de mayo del 2022 hasta el día lunes 16 de mayo del 2022.**

El Comité de Emergencia Municipal C.O.E.M. informará y tomará las determinaciones conforme al desarrollo y estado de la emergencia sanitaria de acuerdo a informes epidemiológicos.

Santa Cruz de la Sierra, 09 de mayo 2022.



ALCALDESE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA a.i.



Dr. Roberto C. Vargas Ortiz
DIRECTOR DE COEM
Comité de Operaciones de Emergencia Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz



SECRETARÍA MUNICIPAL
COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz

